

Ciudad de México, febrero de 2022.

FLASH 03-2022
Datos Cargados en Declaraciones

I. Antecedentes.

Como es de su conocimiento, desde el año pasado en la Resolución Miscelánea Fiscal 2021 (RMF 2021), sobre la cual el 14 de enero de 2021 compartimos los aspectos más relevantes en nuestro **Flash 01** denominado **Reglas Relevantes de la RMF 2021**, se encontraban publicadas las **reglas 3.9.18. "Procedimiento para la presentación de la declaración de ISR del ejercicio para personas morales del régimen general de ley" y 3.9.19. "Pagos provisionales para personas morales del régimen general de ley"**, las cuales establecían la forma de presentar las declaraciones a que hacen referencia, manifestando que vendrían con información cargada de, entre otros conceptos, CFDI de tipo Ingreso, pagos provisionales efectuados con anterioridad e información de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior. No obstante, dicha plataforma no se encontró en funcionamiento para el ejercicio fiscal 2021.

En la RMF 2022, se publican las reglas 3.9.15. y 3.9.16, en sustitución a las vigentes en 2021 y se agrega la regla **3.9.17. "Enteros de retenciones de salarios y asimilados a salarios"** donde, en las tres, se manifiesta la carga de información con base en CFDI previamente emitidos, declaraciones previamente presentadas, etc.

II. Actualización de información cargada en declaraciones.

De acuerdo con lo anterior, el pasado 14 de enero el Servicio de Administración Tributaria (SAT) liberó las guías y tutoriales de las aplicaciones para la presentación de la declaración en comento. A continuación, presentamos un breve resumen de los principales datos que vienen cargados:

1) Aplicativo de la Declaración Anual 2021 para Personas Morales Régimen General (Regla 3.9.15 de RMF 2022).

Concepto cargado	Origen de la información	¿Permite realizar modificaciones?	¿Cómo se puede modificar?	Sugerencia o acciones a seguir
Ingresos nominales	Los montos de los ingresos nominales manifestados en los pagos provisionales del ejercicio 2021.	No , por lo que hace a los ingresos nominales. Solo permite disminuir ingresos por anticipos de clientes de ejercicios anteriores e ingresos exentos por fondos de pensiones e inversiones en el extranjero y agregar ingresos acumulables de carácter anual.	Presentando declaraciones complementarias del ejercicio 2021.	<ul style="list-style-type: none"> • Amarre CFDI de ingresos Vs pago provisional. • Presentación de las declaraciones complementarias que apliquen. • Plazo máximo para cancelar CFDI de ingresos: a más tardar en el mes que se deba presentar la declaración anual (2.7.1.47 1º Mod. RMF 2022, Versión anticipada).

Concepto cargado	Origen de la información	¿Permite realizar modificaciones?	¿Cómo se puede modificar?	Sugerencia o acciones a seguir
Sueldos, salarios y asimilados	Información de los CFDI de nómina timbrados y pagos mensuales de ISR retenido. • Total de la nómina de sueldos, salarios y asimilados. • ISR retenido. • ISR enterado.	No	Presentando correcciones a los CFDI de nóminas y, en su caso, declaraciones complementarias mensuales de retenciones.	• Amarres de CFDI de nóminas Vs contabilidad y pago de retenciones mensuales. • Fecha máxima de modificación de CFDI con errores 28 de febrero 2022 (Regla 2.7.5.6. de la RMF 2022) .
Subsidio al empleo	• Información de los CFDI de nómina timbrados y pagos mensuales donde se aplicó el subsidio. • De la declaración anual 2020 si se manifestó subsidio pagado de ejercicios anteriores pendiente de aplicar. • Declaraciones 2021 donde se aplicó el subsidio.	No	Presentando correcciones a los CFDI de nóminas y, en su caso, declaraciones complementarias mensuales donde se aplicó o debió aplicarse el subsidio .	• Amarres de CFDI de nóminas Vs contabilidad y pago de retenciones mensuales, así como validar la correcta aplicación de subsidio en pagos provisionales. • Fecha máxima de modificación de CFDI con errores 28 de febrero 2022 (Regla 2.7.5.6. de la RMF 2022) .
PTU	Se integra de la PTU no cobrada manifestada en la declaración anual del ejercicio 2020 y se adicionará a la PTU total a distribuir a los trabajadores.	No	Presentando una declaración anual complementaria del ejercicio 2020.	Confirmar la correcta manifestación de la PTU en la declaración anual 2020.
Pérdidas fiscales pendientes de amortizar	Información de la última declaración anual presentada del ejercicio 2020.	No	Presentando una declaración anual complementaria del ejercicio 2020.	Confirmar la correcta manifestación de las pérdidas fiscales en la declaración anual 2020.
Honorarios y Arrendamiento de inmuebles pagados a personas físicas	Se determina la base de la deducción conforme al monto del ISR retenido efectivamente declarado y pagado en los pagos mensuales del ejercicio 2021.	Si, solamente para disminuir la deducción.	Dentro de la propia plataforma.	En caso que la deducción sea mayor, se tiene que presentar una declaración complementaria del mes que corresponda y efectuar el pago.

NOTA: A partir del ejercicio 2021 en esta nueva plataforma se presentarán las siguientes obligaciones:

- Declaración anual por Fusión o escisión.
- Declaración anual por Liquidación.
- Declaración final del ejercicio por liquidación.

2) Aplicativo de Pagos Provisionales de ISR Personas Morales Régimen General (Regla 3.9.16 de RMF 2022).

Concepto Cargado	Origen de la información	¿Permite realizar modificaciones?	¿Cómo se puede modificar?	Sugerencia o Acciones a seguir
Ingresos nominales	<ul style="list-style-type: none"> • CFDI de ingresos emitidos en el mes. • Ingresos nominales de periodos anteriores. 	<p>No, por lo que hace a los ingresos nominales.</p> <p>Permite adicionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ganancia por enajenación. • Ingresos facturados de periodos anteriores cobrados en el periodo (sociedades o asociaciones civiles). • Ingresos no facturados en el periodo. <p>Permite disminuir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IEPS cobrado no Trasladado. • Ingresos pendientes de cancelación con aceptación del receptor. • Ingresos de periodos anteriores facturados en el periodo. • Ingresos determinados de ganancia por enajenación. Ingresos no cobrados facturados (Aplica para S.C o A.C.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentando correcciones a los CFDI. • Presentando declaraciones complementarias de PP anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amarre CFDI de ingresos Vs contabilidad, previo a la presentación del PP. • Plazo máximo para cancelar CFDI de ingresos sin aceptación del receptor y ampares montos totales por \$1,000.00: a más tardar, al día hábil siguiente. El resto de los supuestos de cancelación, los pueden encontrar en la regla 2.7.1.35 RMF 2022.
Coeficiente de utilidad (C.U.)	Cargado con la declaración anual del ejercicio 2021 o en su caso, con el último ejercicio que se tenga C.U., sin exceder de 5 años.	<p>No, pues están cargados los datos de las anuales 2021, 2022 y 2019.</p> <p>Permite registrar datos de ejercicios 2017 y 2016.</p> <p>A partir de julio, permitirá registrar un C.U. menor, cuando se tenga autorizado.</p>	Presentando declaración anual complementaria del ejercicio anterior que corresponda.	Verificar la correcta determinación y manifestación del C.U., en las declaraciones de ejercicios anteriores.
PTU	<ul style="list-style-type: none"> • PTU determinada en de la declaración anual 2021. • CFDI de nómina que se identifiquen con fecha del pago del mes de mayo 2022. 	No , solo permite registrar la PTU acumulada a aplicar en el periodo y no podrá ser mayor al límite de la PTU a disminuir en el periodo.	Presentando declaración anual complementaria del ejercicio inmediato anterior y presentando correcciones a los CFDI de nóminas a partir del mes de mayo 2022	Amarres de CFDI de nóminas Vs contabilidad y pago de retenciones de ISR.
Pérdidas fiscales pendientes de amortizar	El monto acumulado de las pérdidas manifestadas en la declaración anual del ejercicio inmediato anterior.	No	Presentando declaración anual complementaria del ejercicio inmediato anterior.	Verificar la correcta manifestación en la declaración anual 2021.

3) Aplicativo de entero de retenciones y asimilables a salarios (Regla 3.9.17 de RMF 2022).

Concepto cargado	Origen de la información	¿Permite realizar modificaciones?	¿Cómo se puede modificar?	Sugerencia o acciones a seguir
<ul style="list-style-type: none"> • N° de trabajadores. • Pago de sueldos o asimilados. • Pago exento. • ISR Retenido. 	CFDI de nóminas timbrados.	No	Será necesario emitir o cancelar y reexpedir, los CFDI de nómina correspondientes.	Amarres de CFDI de nómina de manera, semanal, quincenal o mensual, previo a la presentación de la declaración correspondiente.

4) Aplicativo de retención del Impuesto al Valor Agregado.

En este aplicativo **No** contiene datos cargados, no obstante, solicita que se manifieste, de forma segregada, el tipo de acto o actividad que dio o dieron origen a la o las retenciones efectuadas. A continuación, listamos los datos que requería la plataforma, por cada uno de dichos actos o actividades:

Concepto requerido por cada acto o actividad	Descripción	Sugerencia o acciones a seguir
Acto o actividad que generó la retención.	El aplicativo despliega una lista de actos o actividades para seleccionar.	
Valor de la contraprestación efectivamente pagada.	Valor total de la contraprestación efectivamente pagada sin incluir el IVA trasladado.	
IVA Trasladado.	IVA total calculado sobre el valor total de los actos o actividades.	
IVA Retenido	Importe total del IVA efectivamente retenido.	<ul style="list-style-type: none"> • Desde la preparación de los papeles de trabajo para la declaración mensual, se segreguen por tipo de acto o actividad pagados. • Amarres de CFDI de egresos Vs contabilidad y pagos.

En el Anexo 1, podrán encontrar las ligas para consultar las guías y tutoriales que emitió el SAT.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en relación con el particular.

Méndez Alvarado-DFK, S.C

* * * * *

Anexo 1 Fuentes de Consulta

Guías de llenado y tutoriales:

- Guía de llenado de la declaración anual 2021 personas morales.
<https://www.youtube.com/watch?v=oRvjUuy2Jsc>
- Guía de llenado de la declaración del pago provisional “ISR personas morales”
<https://www.sat.gob.mx/declaracion/00220/simulador-de-la-declaracion-de-pagos-provisionales-del-regimen-general>
<https://www.youtube.com/watch?v=pq3iw1fFMVI>
- Guía de llenado Declaraciones de “ISR retenciones por salarios” e “ISR retenciones por asimilados a salarios”
<https://www.sat.gob.mx/declaracion/80205/simulador-de-la-declaracion-de-entero-de-retenciones-por-salarios-y-asimilados-a-salarios>
<https://www.youtube.com/watch?v=1PWXvALRWwM>
- Guía de llenado de la declaración “IVA retenciones”
<https://www.sat.gob.mx/declaracion/89755/simulador-de-la-declaracion-de-entero-de-retenciones-de-iva>
<https://www.youtube.com/watch?v=RkXfrRHAKzE>